



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 438/23**

**Sucre, 28 de agosto de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 24 de agosto de 2023, con (Registro CM-2480), suscrita por el Lic. Sergio Chavarría, COORDINADOR LOCAL SUCRE - FUNDACIÓN ALTERNATIVAS, hace conocer a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, que la seguridad alimentaria es uno de los grandes retos del siglo XXI y por ello se conformó el COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, como equipo multidisciplinario de análisis y desarrollo de políticas municipales orientadas a generar mecanismos que permita a los ciudadanos garantizar el derecho universal a la alimentación; con ese antecedente, INVITA a la 74 REUNIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE SUCRE, en el marco de la Ley Municipal Autónoma No. 129 de Seguridad Alimentaria y Nutricional con Soberanía, en su defecto se delegue y acredite para asistir a las reuniones mensuales del Comité, evento que se realizará el día Miércoles 30 de Agosto de 2023, de Hrs. 15:00 a 16:30, en los ambientes del Restaurante NATIVA, ubicado en calle La Paz No. 737, entre calle Bustillos y Junín.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 28 de agosto de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos del Concejo Municipal: Abog. Alex Pinto Ramírez y Lic. Marcelo Cortez Calvimontes, ASESORES DE CONCEJAL, con la finalidad de que asistan y participen a la 74 REUNIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE SUCRE, en el marco de la Ley Municipal Autónoma No. 129 de Seguridad Alimentaria y Nutricional con Soberanía, evento que se realizará el día Miércoles 30 de Agosto de 2023, de Hrs. 15:00 a 16:30, en los ambientes del Restaurante NATIVA, ubicado en calle La Paz No. 737, entre calle Bustillos y Junín; sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos .

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O.093/23  
R.A.M. N° 438/23  
CM-2480  
Fs.1





CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**POR TANTO:**  
**EL MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE:**

**Art. 1°.- DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos del Concejo Municipal: Abog. Alex Pinto Ramírez y Lic. Marcelo Cortez Calvimontes, ASESORES DE CONCEJAL, con la finalidad de que asistan y participen en la 74 REUNIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE SUCRE, en el marco de la Ley Municipal Autónoma No. 129 de Seguridad Alimentaria y Nutricional con Soberanía, evento que se realizará el día Miércoles 30 de Agosto de 2023, de Hrs. 15:00 a 16:30, en los ambientes del Restaurante NATIVA, ubicado en calle La Paz No. 737, entre calle Bustillos y Junín; sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.**

**Art. 2°.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Lic. Oscar Sandy Rojas  
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.093/23  
R.A.M. N° 438/23  
CM-2480  
Fs.1